Bogotá D.C, 19 de MAYO de 2026

TAB - SENA 214 /26

Señores:
Consorcio ARQ SENA Diseños
Atención: Ing. Juan Diego Rodríguez - Director interventoría
Arq. Diana Patricia Molina - Coordinadora interventoría
Copia:
Servicio de aprendizaje Nacional - SENA
Atención: Ing. Geiner Alirio Tibaduiza, Profesional G02 - Supervisión del Contrato
Arq. Jairo Avila - Profesional apoyo a la supervisión

Ref: SOLICITUD PRÓRROGA #1
CO1.PCCNTR.7187648 DE 2024 (Proceso CM-DG-DAF-0001-2024)

Respetados señores,

Obrando en mi calidad de representante legal de TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTÁ SAS, en condición de contratista, me dirijo a ustedes de manera formal para solicitar una prórroga de un (1) mes adicional al plazo de ejecución del contrato de la referencia.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos, derivados directamente del trámite de licenciamiento:

1. SITUACIÓN ACTUAL Y TIEMPOS LEGALES

El proyecto arquitectónico y estructural ajustado a los doce (12) pisos aprobados fue radicado en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana No. 2 el pasado 5 de marzo, en cumplimiento de los hitos exigidos para la fase de licenciamiento. Sin embargo, el Acta de Observaciones y Correcciones expedida por dicha entidad fue recibida por nosotros el pasado 8 de mayo de 2026.

Es imperativo señalar que, conforme al Decreto 1077 de 2015 (Art. 2.2.6.1.2.3.1), los curadores urbanos cuentan con un plazo legal de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencias radicadas. Tratándose de un proyecto de altísima complejidad institucional y estructural que supera los 12.000 m^2, la Curaduría hizo un uso extensivo de sus tiempos de revisión, provocando que las observaciones llegarán en una fecha posterior a la proyectada en el cronograma original.

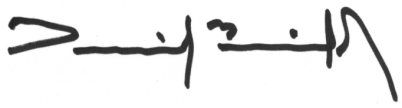
2. TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y CRONOGRAMA

De acuerdo con el mismo ordenamiento urbanístico (Decreto 1203 de 2017), como solicitantes contamos con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta de fondo a los requerimientos técnicos y arquitectónicos emitidos. Atendiendo al rigor técnico que demanda la Sede SENA Kennedy, nuestro equipo interdisciplinario tiene programado radicar el paquete completo con las observaciones subsanadas el próximo 24 de junio de 2026.

3. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral cuarto del Modificatorio Contractual Nro. 2, la fecha de terminación vigente del contrato está fijada para el 29 de mayo de 2026. Por lo anterior, resulta indispensable prorrogar el contrato por un (1) mes adicional para amparar el tiempo de revisión, radicación de respuestas y expedición final del acto administrativo por parte de la Curaduría. Mantener la vigencia del contrato es un requisito indispensable para materializar la posterior aprobación de las licencias y cumplir con los entregables del Tercer Pago (30%) estipulado en la forma de pago.

Cordialmente



Daniel Bonilla
Representante Legal
Taller de Arquitectura de Bogotá S.A.S